

ACTA DE INSPECCIÓN

Y inspectores del Cuerpo Técnico del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: que los días diecinueve, veinte y veintiuno de abril de 2022 se personaron en la Central Nuclear de Cofrentes, emplazada en el término municipal de Cofrentes (Valencia), con Autorización de Explotación de fecha 17 de marzo de 2021 concedida por Orden Ministerial.

A la inspección asistió , como becaria del Consejo de Seguridad Nuclear.

El objeto de la inspección fue revisar el proceso de análisis de experiencia operativa (EO) del Titular.

La Inspección fue recibida y asistida, en representación del titular, por , Jefe de Licenciamiento; , Responsable de Experiencia Operativa Externa, y , Técnico de Licenciamiento y Responsable de Experiencia Operativa Interna, así como por otro personal técnico de la central, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

La Inspección expuso el marco en el que se situaba esta inspección, así como las actividades que tenía previsto realizar para alcanzar los objetivos planificados, siguiendo la agenda que previamente había sido remitida a los representantes del titular y que se adjunta como Anexo a la presente Acta de Inspección.

La inspección se realizó utilizando el procedimiento de inspección del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) PT.IV.118 "Inspección de experiencia operativa en centrales nucleares" en su revisión 0 de febrero de 2015.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de los inspectores, así como de las comprobaciones realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes, en relación con los diferentes puntos de la agenda de inspección:

1. Los representantes de la central hicieron una presentación de la organización (organigrama, responsabilidades y funciones de las áreas involucradas en el análisis de la experiencia operativa, procedimientos, indicadores e informes) de EO y de las novedades desde la última inspección (3 y 4 de abril de 2019), destacando los siguientes puntos:

Desde el punto de vista organizativo, la Experiencia Operativa Externa (EOE) y la Experiencia Operativa Interna (EOI) se gestionan desde departamentos diferentes. La EOE depende del Departamento de Licencia y Seguridad (LISEO), mientras que la OEI depende de la Oficina Técnica de Operación (OTOPE) dentro de Producción. La integración entre la EOE y la EOI se

lleva a cabo mediante reuniones de coordinación entre ambas áreas. Así mismo, se realizan programas bienales de formación de EO en para el personal medio y titulado. Además, el Titular manifiesta que no dispone de información de EOE de INPO.

En su programa de análisis de EO, se incluye la emisión de un informe anual de efectividad de las acciones correctivas, así como el seguimiento de distintos parámetros a través de un sistema de indicadores.

El programa de Experiencias Operativas está descrito en el PG-013, *Programa de Experiencias Operativas*, revisión 12. Desde la última inspección de EO, la revisión 11 abordó mejoras identificadas en la auditoria de garantía de calidad realizada en febrero de 2020, así como en la integración del proceso de Condiciones Anómalas en el proceso de análisis de Experiencia Operativa Externa. En octubre de 2021, se editó la revisión 12 para incluir los nuevos requisitos del CSN según la Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/COF/21/02 asociada a la condición 4 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica de la autorización de explotación, respecto a la realización del Informe Anual de Experiencia Operativa.

El procedimiento para definir la EOI es el PC-004, *Análisis de Experiencia Operativa Interna.*, revisión 9 de abril de 2020. Análogamente, el procedimiento para definir el proceso de la EOE es PA-LISEO-01, *Evaluación de experiencias operativas de otras plantas e impacto en C.N. Cofrentes.*, que se encuentra en su revisión 7 de diciembre de 2020.

2. Aspectos pendientes de la última inspección.

- IER L1-17-05, *Line of sight to the reactor core*. Se comprobó en el PAC que las acciones derivadas del análisis de este documento se encuentran dentro de plazo (PAC-100000019385).
Se comprobó que las acciones están cerradas, con fecha 13/11/2020.
- IER L2-17-09, *Debilidades en los fundamentos técnicos de mantenimiento que afectan negativamente las operaciones de la planta* La inspección comprobó en el PAC que quedan abiertas y dentro de plazo las acciones correctoras de formación (NC-100000021304).
Se comprobó que la acción está cerrada, con fecha de cierre: 06/07/2019.
- SIL-C-SC11-07 de GE (General Electric) sigue abierta desde el año 2013. El titular manifestó que sigue a la espera de conclusiones del análisis que está realizando el BWROG (AM-14/00558) (Boiling Water Reactor Owners' Group).
Se comprobó que las acciones están cerradas, con fecha de cierre: 18/11/2019.
- IN 2017-03, en el apartado de experiencia operativa requerida por el CSN. Se comprobó que las acciones pendientes están dentro de plazo.

Las acciones pendientes de cierre se cerraron en fecha 02/11/2020. No obstante, se abrió una nueva acción a raíz del informe de análisis de resultados de prueba, con fecha prevista de cierre 16/06/2022, quedando este punto pendiente para la próxima inspección de EO.

3. Análisis de la Experiencia Operativa (Informes de Experiencia Operativa 2019, 2020 y 2021)

Experiencia Operativa Propia.

La inspección confirmó que no quedan identificados, en los Informes Anuales de Experiencia Operativa Interna, aquellos ISN que hubieran quedado abiertos en años anteriores y hayan sido cerrados en el año correspondiente al informe, ni se indica la fecha de cierre de las acciones correspondientes a dichos sucesos pendientes de años anteriores.

Se revisaron los siguientes casos de experiencia operativa propia:

- ISN-2019/01: *Arranque y acoplamiento del generador diésel división I durante la maniobra programada de cambio de alimentación de la barra EA1.*
Se comprobó el cierre de la acción de cambio de varillaje de interruptores según el informe MTO2016/17, con fecha de cierre 07/11/2021.
- ISN-2019/02: *Desviación en el cumplimiento del alcance de monitorización contemplado en el Código ASME OM para las bombas de trasiego de gasoil P60CC006A/B/C.*
Se comprobó que la acción correspondiente a la Evaluación de la robustez del proceso de revisión del Manual de Inspección en Servicio, está cerrada en fecha 13/07/2021.
- ISN-2019/03: *Alarma de fuego en cubículo A.3.15.*
Se comprobó que se ha realizado correctamente el cierre de las siguientes acciones:
 - Incluir una nota de precaución en el procedimiento que indique que se deben aislar los filtros siempre que haya que trabajar en ellos y el PLC no responda de manera esperada.
Fecha Cierre: 30.09.3020.
 - Analizar posibilidad de incluir una alarma del sistema cuando, estando funcionando con la bomba G33C001A el caudal se acerque al máximo analizado (agosto 2020).
Fecha de cierre: 18/08/2020.
 - Analizar el valor máximo más adecuado del caudal permitido para el sistema (abril 2020)
Fecha de cierre: 30/04/2020.

- ISN-2019/04: *Requisito de Vigilancia 3.6.1.1.1 no realizado en plazo para las penetraciones eléctricas T23TT034, T23TT035 y T23TT036.*

Se comprobó que se ha realizado correctamente el cierre de las siguientes acciones:

- Evaluar la robustez del proceso de decisión de la necesidad de revisión de DOE y Documentos Básicos cuando se edita una OCP.
Fecha de cierre: 30.04.2020.
- Inclusión penetraciones eléctricas en las Bases de la ETFM, procedimiento PS 0139M y MISICO.
Fecha de cierre: 21.05.2020.
- Extensión de condición: revisar la potencial existencia de otras penetraciones eléctricas que no estén incluidas en la tabla B3.6.1.1-1 de las Bases de las ETFM.
Fecha de cierre: 19.05.2020.

- ISN-2020/01. *Disminución de la depresión del anillo de blindaje durante el cambio de ventiladores del sistema de descarga de la ventilación (L05).*

Se comprobaron las siguientes acciones:

- Sustituir el acoplamiento por su repuesto en cuanto las condiciones operativas de planta lo permitan.
Fecha de necesidad de cierre: 31/12/2021.
Fecha de cierre: 19.01.2022.
Esta acción fue reprogramada sin quedar documentada la justificación para la reprogramación de la misma.
- Extensión de condición: Revisar del ventilador L05CC001B en cuanto las condiciones operativas de planta lo permitan.
Fecha de cierre: 23/08/2021.

- ISN-2021/03. *Activación sistema detección PCI en cubículo alimentación a válvula E51F078. "Alarma en la zona de fuego AU-03-02 por energización prolongada del contactor de cierre de la válvula E51F078".*

Se comprobó que se han cerrado correctamente las siguientes acciones:

- Revisar la GAMA 0600E para incluir una instrucción para la realización de varios accionamientos manuales de cierre de los contactores repetidos para verificar que no se produce el bloqueo del mecanismo de enclavamiento.
Fecha de cierre: 12/07/2021.
- Revisar la GAMA 0600E para añadir una instrucción de limpieza en el espacio entre palancas de enclavamiento de apertura/cierre.
Fecha de cierre: 12/07/2021.

- ISN-2021/06, *Disparo del reactor por transitorio de agua de alimentación. SCRAM del reactor por bajo nivel L3 tras transitorio de presión en el sistema de agua de alimentación N21.*

Se comprobó el estado de las siguientes acciones:

- Reforzar la necesidad de establecer medidas compensatorias asociadas a los trabajos que pudieran implicar un riesgo potencial alto de transitorio en caso de desviación.
En curso. Fecha propuesta de cierre: 31/12/2022.
- Evaluar el establecimiento de medidas compensatorias en el panel N23PP001, con el objetivo de compensar el precursor de error identificado en relación con la similitud de nomenclatura en las válvulas N23FF002C y N23FF062C.
En curso. Fecha propuesta de cierre: 31/12/2022.
- Se propone incluir este suceso como ejercicio de entrenamiento en el simulador por parte del personal de Operación.
En curso. Fecha propuesta de cierre: 31/12/2022.

- ISN-2021/07, *Disparo de la central por alta potencia de IRM. "SCRAM del reactor subcrítico por señal de muy alta escala de IRM durante el arranque"*.

Se comprobó el estado de las siguientes acciones:

- Revisar los procedimientos necesarios para indicar las precauciones que se han de tener en cuenta durante la preparación de una maniobra de arranque tras un SCRAM durante el ciclo, contemplando la necesidad de identificar previamente las barras de control de mayor valor.
En curso. Fecha propuesta de cierre: 31/12/2022.
- Revisar el procedimiento PCC 36, que regula el contenido de los planes de maniobras de reactividad, para indicar que debe identificar las barras de mayor valor cuando haya que llevar a cabo un arranque tras un SCRAM durante el ciclo.
En curso. Fecha propuesta de cierre: 31/12/2022.
- Incluir este suceso como ejercicio de entrenamiento en el programa de formación en el simulador que realizan conjuntamente el turno de sala de control con los supervisores de ingeniería nuclear.
En curso. Fecha propuesta de cierre: 31/12/2022.

- ISN-2022/02, *Contenedor de combustible gastado con espesor bastidor inferior al marcado por ETFs.*

Se comprobó el estado de las siguientes acciones:

- Revisar las ETFM para resolver definitivamente la discrepancia documental con respecto a la desviación identificada en el espesor del bastidor del contenedor XX0EE004.
En curso. Fecha propuesta de cierre: 03/12/2023
- Extensión de condición. Solicitar a el envío de las no conformidades de fabricación de contenedores para analizar su potencial afectación a los documentos oficiales de explotación y/o documentos básicos de CN. Cofrentes
En curso. Fecha propuesta de cierre: 03/12/2023

En relación a la EOI, la inspección confirmó que no había quedado registrada adecuadamente la justificación de la reprogramación de acciones.

Experiencia Operativa Ajena:

La inspección confirmó que en los Informes Anuales de EOE no viene indicada la fecha de cierre de las acciones.

Se revisaron los siguientes casos de experiencia operativa ajena:

a. Experiencia Operativa de otras CC. NN. españolas.

- 19/007 - CN. *Cumplimiento parcial del requisito de vigilancia de calibración del canal de nivel de los sumideros de contención.*
Se comprobó el tratamiento de la EOE de este suceso.
- 21/001 - CN. Referencia: CAL1-210308 (21/001) R0, *Contenedor de combustible con presencia de agua líquida en el interior del recinto de la virola envolvente.*
Se comprobó el análisis del suceso y el estado de las siguientes acciones:
 - Acción de Mejora (AM-1): Difusión al equipo de carga de esta EOE.
Previsión de cierre: 22/05/2023.
 - Acción de Mejora (AM-1): Incluir una nota de precaución en procedimiento PIM 64 Y PIM 66.
Previsión de cierre: 31/10/2022.
- 21/005 - CN. *Concesión inadecuada del descargo 4-PRO-1344 emitido para trabajos de mantenimiento correctivo en la bomba TH30D001.*
Se comprobó la siguiente acción:
 - Acción de Mejora (AM-1): Crear una ficha de EO de lo acontecido en este Suceso Notificable, con el fin de favorecer el acceso a esta información al personal implicado en la gestión y control de Descargos. Acción de Mejora cerrada.
Fecha de cierre: 14/12/2021.
- 21/006 - CN. *Incendio en borna de alta del transformador principal AT02, que provoca disparo de planta, y fallo en la transferencia automática de barras en redundancia, que provoca el arranque del diésel de salvaguardia GY40.*
Aplicabilidad: INFORMACIÓN
Distribución: PRODUCCIÓN (OPERACIÓN), MANTENIMIENTO, SERVICIO TÉCNICO y SERVICIO CONTRAINCENDIOS
Análisis y Acciones identificadas indicando su estado: N/A
Estado: cerrado.

Se comprobó el análisis y el tratamiento de la EOE de este suceso.

La inspección consideró adecuado el tratamiento de la EO ajena.

- b.** Experiencia Operativa externa.: SER y SOER de INPO/WANO.
 - IER1-17-05. Line of sight to the reactor core.
La EO relacionada con este suceso se verificó en el apartado correspondiente a Aspectos pendientes de la última inspección.
- c.** Evaluaciones correspondientes al 10 CFR 21.

La inspección comprobó las acciones siguientes:

- SIL-C-SC-20-06. Impact of Ex-core Flux on Control Rod Lifetime Limits.
 - Acción Correctiva (AC-1). Verificar el margen de parada.
Fecha de cierre: 27/01/2021.
 - Acción Correctiva (AC-2). Incorporar monitor Capricore.
Fecha de cierre: 27/01/2021.
 - Acción Correctiva (AC-3). Seguimiento de la gestión de barras.
Fecha de cierre: 25/01/2021.
 - Acción Correctiva (AC-4). Planificar la sustitución de las barras de control que hayan alcanzado o vayan a alcanzar su vida útil.
Fecha de cierre: 25/01/211.
 - Acción Correctiva (AC-5). Realizar el cambio de las barras de control que hayan alcanzado o se prevea vayan a alcanzar su vida útil establecida.
Fecha de cierre: 25/11/21.
La inspección comprobó que se ha realizado el cambio de 14 barras de control, del total de las 17 previstas, manteniéndose en su posición las otras 3 barras de control restantes, no quedando reflejado en el PAC.
- SIL-C-SC-21-04/06. TITULO: Fuel Support Side Entry Orifice Meta-Stable Flow for 2 Beam Locations in the BWR/6 Reactors.
Se comprobaron las siguientes acciones:
 - Acción de Mejora (AM-1). Comprobar que el valor del MFLCPR más restrictivo es inferior a 0,95.
Fecha de cierre: 28/04/2021.
 - Corrección (CO-2). Modificar librerías del CAPRICORE para penalizar en 0,05 el valor del MLCPR en los elementos localizados junto a dos vigas de soporte.
Fecha de cierre: 20/05/2021.
 - Acción Correctiva (AC-3). Verificar que la operación prevista del ciclo 23 puede realizarse con margen suficiente para no superar el valor 1.0 en el MFLCPR.

Se revisará la gestión de barras prevista hasta EOC para verificar el margen adicional.

Fecha de cierre: 23/11/2021.

- Acción Correctiva (AC-4). Verificar que el diseño del ciclo 24 contempla un margen suficiente para acomodar la penalización impuesta en las posiciones del núcleo enfrentadas a dos vigas. Se editará el IGC correspondiente con margen suficiente para garantizar el margen adicional.

Fecha de cierre: 05/12/2021.

La inspección confirmó que no había quedado registrado adecuadamente en el PAC el hecho de que, habiéndose realizado el cambio de 14 barras de control de las estaban previstas, se mantuvieran en su posición original las 3 barras de control restantes.

Evaluaciones a petición del CSN.

Se realizaron comprobaciones relacionadas con la siguiente documentación:

- IN-19-02 (CSN-C-DSN-COF-19/37). TITULO: Emergency diesel generator excitation system diode failures.
- IMEX 2019-07. P38 Tren -A Tratamiento de gases en espera. 3.6.4.3/ 02.07 02:10 01.06.57 F O Durante la realización de la Prueba P38-A01-01M, se observa que se producen oscilaciones en el caudal del Tren, llegando a saturar la señal de salida de la Controladora de Caudal.
- IMEX 2019-07. E51-RCIC Refrigeración del Núcleo Aislado. 3.5.3/ 30.07 11:51 00.03.44 F D La controladora E51R600 no funciona en auto. (Se protege DIV III según PC-066).
- IMEX 2020-04. R42SS010 CARG BAT A2 UPC130-3-500 3.8.4/ 30.04 11:00 00.10.00 F D Con el cargador A2 en servicio se observan oscilaciones de tensión en la barra A/D1.
- IMEX 2020-08. C51-APRM-D y H 3.3.1.1/6.3.3.2 16.08 03:55 00.05.30 F D Se produce un fallo en la fuente de Alimentación H13P672-PS23 que alimenta a los APRM's D y H quedando ambos S/T. En el sistema de disparo B del RPS al estar Inoperables los APRM's D y H, (solo quedan operables los canales B y F) quedando inoperables las Funciones: 2b: Alta Potencia Térmica Simulada en función del Caudal. 2c: Alto Flujo Neutrónico. 2d: Inoperativo.
- IMEX 2020-08. T70NN001B/NN002B 3.3.6.4/6.3.3.20 / 3.3.3.1/ M.R. 30.08 17:00 00.20.30 F D Los transmisores T70NN001B y T70NN002B no responden a las variaciones de nivel de la piscina de supresión. De acuerdo a la ETF 3.3.6.4 hay que declarar inoperable el subsistema afectado y poner el canal en disparado. De acuerdo a la ETF 3.6.2.4, hay que devolver el subsistema inoperable a operable en 7 días o ir a parada.

La inspección consideró adecuado el resultado de las comprobaciones realizadas a los documentos de este apartado, desde el punto de vista de EO.

Además, se comprobaron las condiciones anómalas (CA) siguientes para revisar su posible notificabilidad de acuerdo a los criterios de la IS10 revisión 1:

- CA 2020-31, T70NN001A/B - Deriva en instrumentación de nivel de piscina div.II.
- CA 2021-12, G33 - Fuente de alimentación PSAT24 EN H13PP746 de menor capacidad.

De la revisión documental realizada, se concluyó que ninguna de dichas condiciones anómalas cumplía los requisitos de notificación recogidos en la IS-10 revisión 1.

4. Visita de los siguientes sistemas relacionados con los sucesos notificables:

Los inspectores realizaron una visita a las siguientes zonas:

- Edificio diésel.
- Estanque de aspersion de agua de servicios esenciales.
- Interruptor de arranque.

5. Reunión de cierre.

En representación del titular, asistieron a la reunión de cierre, _____, Jefe Licenciamiento CNC-Madrid; _____, Responsable de Experiencia Operativa Externa, y _____ Responsable de Experiencia Operativa Interna y Técnico en Licenciamiento CNC.

A continuación, se recogen los aspectos más destacados de lo comprobado por la Inspección, y que fueron trasladadas al titular en la reunión de cierre de la inspección:

1. Se identificó como posible desviación la no inclusión, por parte del titular, de la fecha de cierre de las acciones ejecutadas en el Informe Anual de Experiencia Operativa Externa de 2021, tal como indica la CSN/ITC/SG/COF/21/02, INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ASOCIADA A LA CONDICIÓN 4 DEL ANEXO DE LÍMITES Y CONDICIONES DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN, en su apartado 1.2.a.
2. Se identificó como posible desviación la no inclusión, por parte del titular en el Informe Anual de Experiencia Operativa Interna de 2021, del análisis individualizado y la información relativa a los sucesos que quedaron abiertos en el año anterior (referencia, revisión, fecha de emisión, título de la experiencia, de cierre de las acciones), ni en el contenido del documento, ni en la tabla resumen, tal como indica la CSN/ITC/SG/COF/21/02, INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ASOCIADA A LA CONDICIÓN 4 DEL ANEXO DE LÍMITES Y CONDICIONES DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN, en su apartado 1.2.a
3. Se identificó como posible hallazgo la ausencia, en la documentación revisada, de la justificación razonada de los retrasos en la ejecución de las acciones, tal como indica la CSN/ITC/SG/COF/21/02, INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ASOCIADA A LA

CONDICIÓN 4 DEL ANEXO DE LÍMITES Y CONDICIONES DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN, en su apartado 1.2.a.

4. Se identificó como posible desviación el hecho de no registrar en el PAC que, se había realizado el cambio de 14 barras de control de las 17 que estaban previstas y se mantuvieran en su posición original las 3 barras de control restantes, en relación a la acción correctiva AC-5, relativa al SIL-C-SC-20-06, *Impact of Ex-core Flux on Control Rod Lifetime Limits*.
5. Se recomendó unificar el contenido de los Informes Anuales de Experiencia Operativa Interna y de Experiencia Operativa Externa, como sugerencia de mejora.
6. Se recomendó el uso de experiencia operativa para minimizar número de fallos de fuentes de alimentación, como sugerencia de mejora.
7. Se puso de manifiesto que CN. Cofrentes no tiene acceso a la información de INPO en la actualidad. Los Event Reports Level 1 y 2 de INPO no se reportan en la página web de WANO. Por este motivo, el titular no puede analizar esta documentación.
8. Se identificó como fortaleza el tratamiento que realiza el titular, al realizar un nuevo análisis de las revisiones de sucesos de experiencia operativa externa que afecten a acciones correctivas.
9. Se identificó como fortaleza la realización de un Informe de Efectividad de Acciones, según el procedimiento PG-039.
10. Se identificó como fortaleza el empleo de fichas clasificadas por MPL (SAP).
11. Se identificó como fortaleza el uso de la experiencia operativa en las reuniones prejob de operación.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a la fecha de la firma electrónica.

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de CN COFRENTES para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta

ANEXO

AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección.

2. Desarrollo de la inspección

- 2.1. Presentación por el titular de la organización del programa de experiencia operativa y los cambios desde la última inspección (3 y 4 de abril de 2019): organigrama, responsabilidades y funciones de las áreas involucradas en el análisis de la experiencia operativa. Cambios en los procedimientos del titular sobre la experiencia operativa, etc.
- 2.2. Aspectos pendientes de la última inspección.
- 2.3. Análisis de la Experiencia Operativa (Informes de Experiencia Operativa 2019, 2020 y 2021)
 - Experiencia Operativa Propia.
 - Experiencia Operativa Ajena:
 - a. Experiencia Operativa de otras CC.NN. españolas.
 - b. Experiencia Operativa externa.: SER y SOER de INPO/WANO.
 - c. Evaluaciones correspondientes al 10 CFR 21.
 - d. Recomendaciones de suministradores.
 - Evaluaciones a petición del CSN.

Elección de algunos casos para su estudio en detalle. Se seleccionarán y revisarán las acciones abiertas, EO de Hallazgos de inspección, Condiciones anómalas y Análisis de Notificabilidad.

2.4. Visita de los siguientes sistemas relacionados con los sucesos notificables:

- Edificio diésel
- Estanque de aspersion de agua de servicios esenciales.

3. Reunión de cierre

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica

COMENTARIOS ACTA CSN/AIN/COF/22/1014

Hoja 1 párrafo 5

Se deben corregir las siguientes erratas:

- En lugar de “ ”. Y en lugar de “jefe de Licenciamiento”, debe indicarse “jefe de Licencia y Seguridad”.
- En el caso de “Técnico de Licenciamiento”, siendo correcto el resto. , debe eliminarse “Técnico de



Hoja 1 párrafo 6

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Hoja 3 apartado “Experiencia Operativa Propia”, párrafo 1

Ver comentario a Hoja 9 penúltimo párrafo (punto 2).

Hoja 6 párrafo 1

Se aclara que el campo de observaciones de GESPAC, asociado a las reprogramaciones de acciones, es un campo opcional, no siendo obligatoria su cumplimentación.

Hoja 6 apartado “Experiencia Operativa Ajena”, párrafo 1

Ver comentario a Hoja 9 antepenúltimo párrafo (punto 1).

Hoja 7, apartado SIL-C-SC-20-06, último quion

Ver comentario a Hoja 10 punto 4.

Hoja 8, párrafo 3

Ver comentario a Hoja 10 punto 4.

Hoja 9, apartado 5, primer párrafo

Ver comentario a hoja 1 párrafo 5.



Hoja 9 antepenúltimo párrafo (punto 1)

Se aclara que en el Informe Anual de Experiencia Operativa Externa se indica si las acciones están cerradas y, en caso de que se encuentren en curso, se indica la fecha prevista de cierre. La fecha concreta en el que se produce el cierre está disponible en el registro de GESPAC asociado, el cual se explicita en el Informe Anual. Este ha sido el criterio aplicado durante muchos años y en ningún caso ha sido objeto de cuestionamiento en las diversas inspecciones recibidas.

No obstante, a raíz de este comentario, en próximos Informes Anuales se incluirá también esta información de detalle.

Hoja 9 penúltimo párrafo (punto 2)

Se aclara que el Informe Anual de Experiencia Operativa Interna sí incluye un apartado (2.2) titulado "Acciones correctivas pendientes de sucesos anteriores a (año)" en el que se informa de estado (abierto/cerrado) de las acciones pertenecientes a sucesos ocurridos en años anteriores que hubieran estado abiertas en el cierre del informe anual del año anterior. La información de detalle de estas acciones sería la misma que se recoge en el informe del año anterior, motivo por el cual únicamente se indica el estado (abierto/cerrado) de dichas acciones. Este ha sido el criterio aplicado durante muchos años y en ningún caso ha sido objeto de cuestionamiento en las diversas inspecciones recibidas.

No obstante, a raíz de este comentario, en próximos Informes Anuales se incluirá también esta información de detalle.

Hoja 9 último párrafo (punto 3) (continúa en Hoja 10)

Este ha sido el criterio aplicado durante muchos años y en ningún caso ha sido objeto de cuestionamiento en las diversas inspecciones recibidas.

No obstante, a raíz de este comentario, en próximos Informes Anuales se incluirá también esta información de detalle.

Hoja 10 punto 4

Se aclara que el registro de GESPAC refleja correctamente la acción necesaria, que es la de sustituir aquellas barras de control que se prevea vayan a superar el límite de quemado. En una primera evaluación, realizada durante el análisis de la condición anómala se detectaron 17 barras de control susceptibles de superar este límite. La superación o no del límite depende de la gestión del ciclo que se fuera a realizar y del diseño de la operación del ciclo siguiente. Por este motivo, se añadió una nueva acción en GESPAC, la acción 5, que expresamente indica:

- Se debe realizar la sustitución en la Recarga 23 de las barras de control que hayan alcanzado a EOC23 o se prevea que vayan a alcanzar a EOC24 el límite de su vida útil

El hecho de que el número de barras finalmente sustituidas fuera 14 en lugar de 17 solamente responde a la variación de la operación restante del ciclo y de la operación prevista del ciclo siguiente. Se sustituyeron, por tanto, todas las barras cuya vida útil estaba próxima a alcanzar el 90%, de acuerdo con lo indicado en el propio registro de GESPAC, cuya información se considera correcta.

Firmado digitalmente por

Fecha: 2022.06.20
09:42:59 +02'00'



DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/COF/22/1014 correspondiente a la inspección de Experiencia Operativa, realizada en la central nuclear de Cofrentes los días 19 a 21 de abril de 2022, los inspectores que la suscriben declaran,

Hoja 1 párrafo 5.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 1 párrafo 6.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 3 apartado “Experiencia Operativa Propia”, párrafo 1.

No se acepta el comentario. Es un dato requerido por ITC.

Hoja 6 párrafo 1.

No se acepta el comentario. Es un dato requerido por ITC.

Hoja 6 apartado “Experiencia Operativa Propia”, párrafo 1.

No se acepta el comentario. Es un dato requerido por ITC.

Hoja 7, apartado SIL-C-SC-20-06, último guion.

No se acepta el comentario. No se corresponde con lo encontrado en la inspección.

Hoja 8 párrafo 3.

No se acepta el comentario. No se corresponde con lo encontrado en la inspección.

Hoja 9 apartado 5 primer párrafo.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 9 antepenúltimo párrafo (punto 1).

No se acepta el comentario. Es un dato requerido por ITC.

Hoja 9 antepenúltimo párrafo (punto 2).

No se acepta el comentario. Es un dato requerido por ITC.

Hoja 9 antepenúltimo párrafo (punto 3).

No se acepta el comentario. Es un dato requerido por ITC.

Hoja 10 punto 4.

No se acepta el comentario. No se corresponde con lo encontrado en la inspección.